



GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION - - - - 258 de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el señor(a) PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.079.241, quien presta sus servicios en la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar, como TECNICO AREA SALUD, Código 323 Grado 01, solicitó mediante oficio de fecha 2/20/2020, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta profesional.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Original certificado de tradición y libertad de la vivienda con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que señor(a) PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS presta sus servicios en la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar desde el día 14/10/1981.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 14/10/1981 al 12/31/2019, lo cual da un total de 13.757 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$136.272.147. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 2.042.579, correspondiente a su cargo de TECNICO AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del Extracto Interno de Cesantías – COBOL expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

73.079.241		PÉREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS	
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO			
AÑO	SOPORTE		VALOR
1981	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA		\$ 2.107
1982	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA		\$ 13.667





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR

Nit. 890 480 126-7

RESOLUCIÓN 258 de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS

1983	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 17 510
1984	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 21 719
1985	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 24 647
1986	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 29 952
1987	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 36 914
1988	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 45 988
1989	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 57 408
1990	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 70 791
1991	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 86 641
1992	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 110 532
1993	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 138 252
1994	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 105 425
1995	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1996	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1997	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1998	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 103 331
1999	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 145 932
2000	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 116 000
2001	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 224 000
2002	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 320 000
2003	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 404 000
2004	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 260 000
2005	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 476 000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 750 000
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 343 222
2008	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 7 684 278
2009	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3 089 253
2010	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$14 087 143
2011	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3 443 376
2012	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 7 844 010
2013	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3 597 282
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4 429 988
2015	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 5 633 457
2016	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$19 783 653
2017	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$11 380 881
2018	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$22 013 391
2019	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$16 169 237
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$133.059.987

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2019 por concepto de cesantías a favor de PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS es de \$16.169.237.

Que de la suma referenciada en el párrafo anterior, se reconocerá y pagará al señor(a) PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.079.241, DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS





GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit 890.480.126-7

RESOLUCION - - - - 258 de 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantia Parcial Retroactiva a PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS

TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.169.237) de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantias retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2006, la Ley 50 de 1990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de Enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaria, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a PEREZ VILLALBA ANTONIO CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.079.241, la suma de, DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.169.237), por concepto de pago parcial de cesantia retroactiva destinada a Mejora de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la entrega de las Cesantia Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantias retroactivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

29 ABR. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfredo Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero
Revisó: Oscar Rodríguez - Asesor Externo

